



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 033-2026-UNF/CO

Sullana, 22 de enero de 2026.

VISTOS:

Oficio N° 154-2026-UNF-VPAC, de fecha 21 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el numeral 31.1 del artículo 31° del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que es atribución de la Vicepresidencia Académica: Supervisar el proceso de admisión y la distribución de vacantes para las diferentes modalidades de admisión propuestas por las facultades.

Que, el artículo 6° del Reglamento de Admisión, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 393-2022-UNF/CO, de fecha 22 de agosto de 2022, establece que: La Comisión de Admisión es autónoma, está integrada por tres docentes ordinarios designados por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico o quien haga sus veces y aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario y será reconfirmada cada año.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 562-2024-UNF/CO, de fecha 22 de julio de 2024, se reconfirmó la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera, en adición a sus funciones, quedando integrado por los siguientes profesionales:

- *Dr. Fernando Alain Incio Flores* *Coordinador General*
- *Mg. Segundo Ramos Villalta Arellano* *Coordinador Académico*
- *Mg. Joyce Mamani Cornejo* *Coordinador Administrativo*

Que, mediante Oficio N° 154-2026-UNF-VPAC, de fecha 21 de enero de 2026, el Vicepresidente Académico solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, la reconfirmación de la Comisión General de Admisión, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 003-2026-SO-CO, de fecha 22 de enero de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **RECONFORMAR** la Comisión General de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera, en adición a sus funciones, quedando integrado por los siguientes profesionales:

Página | 3

<i>Mgtr. Fany Marcela Oviedo Rojas</i>	<i>Coordinador General</i>
<i>Mgtr. Segundo Antonio Espinoza Palomino</i>	<i>Coordinador Académico</i>
<i>Mgtr. Jannyna Reto Gómez</i>	<i>Coordinador Administrativo</i>

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 003-2026-SO-CO, de fecha 22 de enero de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR la Comisión General de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera, en adición a sus funciones, quedando integrado por los siguientes profesionales:

<i>Mgtr. Fany Marcela Oviedo Rojas</i>	<i>Coordinador General</i>
--	----------------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

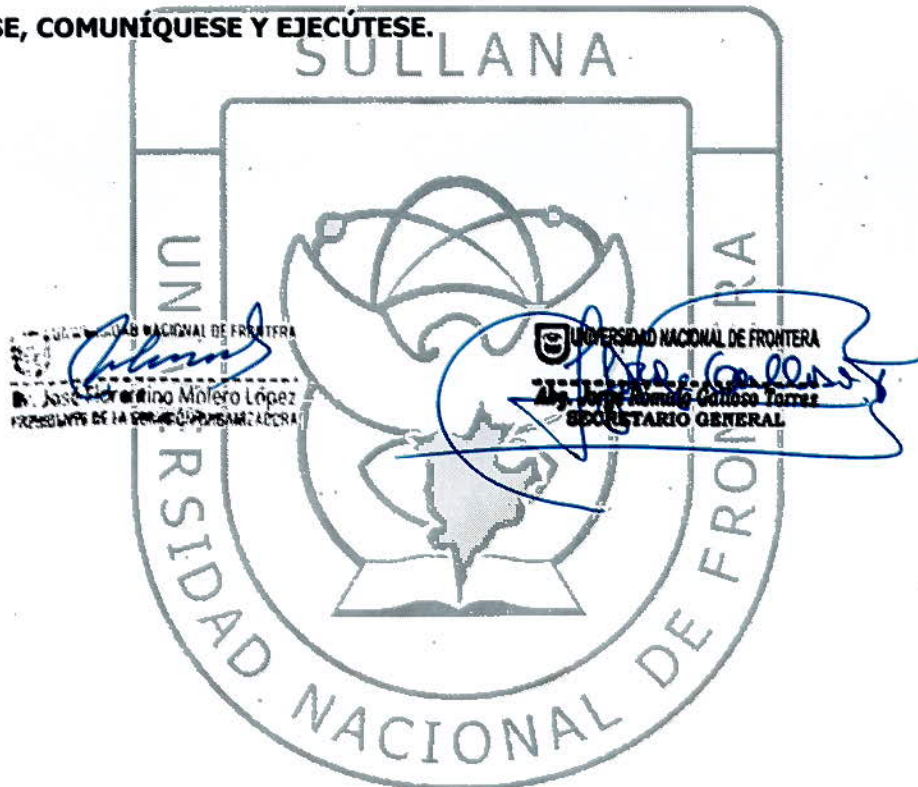
Mgtr. Segundo Antonio Espinoza Palomino	Coordinador Académico
Mgtr. Jannynga Reto Gomez	Coordinador Administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER, por los servicios prestados durante los cargos desempeñados como Comisión General de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera a los siguientes profesionales:

- *Dr. Fernando Alain Incio Flores*
- *Mg. Segundo Ramos Villalta Arellano*
- *Mg. Joyce Mamani Cornejo*

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Gerónimo Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Armando Gálvez Torres
SECRETARIO GENERAL

Página | 4

JRG7/SG
PAEG/ESP